

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 30 de abril de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 479/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo al artículo 47 en relación con los 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.231.

##### Sección Tercera

###### *Edicto*

Doña Isabel Lachen Ibort, Secretaria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hace saber: Que en esta Sección, con el número 3/792/1998, se ha tramitado recurso contencioso-administrativo a instancia de doña Antolina Castilla Hurtado contra la resolución de 1 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos con destino en el Instituto Nacional de Empleo (plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas), en el que en fecha 11 de mayo de 1999 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Se declara caducado de oficio el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto y doña Antolina Castilla Hurtado, y una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, devuélvase el expediente administrativo al Ministerio de Administraciones Públicas, interesando el oportuno acuse de recibo, archivándose después las actuaciones, previa su anotación en el libro de registro».

Y para que sirva de notificación a la expresada doña Antolina Castilla Hurtado, al no comparecer en esta Secretaría a dicho fin pese a los múltiples requerimientos efectuados, se extiende el presente edicto en Madrid a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria, Isabel Lachen Ibort.—38.234.

##### Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña FAUSTA LEANDRO FERNÁNDEZ Y

DON JOSÉ DOMÍNGUEZ LEANDRO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 7 de mayo de 1999, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración; recurso al que ha correspondido el número 6/644/1999 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para que puedan personarse durante quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.235.

##### Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don JUAN AGUERA CHICANO se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 11 de febrero de 1999, sobre Impuesto Bienes Inmuebles; recurso al que ha correspondido el número 6/420/1999 de la Sección Sexta.

Lo que se anuncia para que puedan personarse durante quince días, contados desde el siguiente a esta publicación, quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

Madrid, 7 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.236.

##### Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que ante la falta de presentación de la parte recurrente en el presente recurso número 6/1.199/1998, interpuesto por don JESÚS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ y no obrando dirección actualizada de la mencionada parte recurrente, se ha dictado la siguiente resolución, cuyos hechos y parte dispositiva, dicen:

«Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo se tramita a instancia de don Jesús María Martínez Fernández contra resolución del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de fecha 3 de junio de 1998, sobre concurso para adjudicar puestos de trabajo.

Segundo.—En dicho recurso la Sala proveyó en sentido de conceder al recurrente el plazo de diez días para cumplimentar el requerimiento acordado por esta Sala, sin que hasta la fecha y desde el día 5 de mayo de 1995 en que le fuera notificada tal resolución mediante exhorto haya presentado escrito alguno.

La Sala, por y ante mí, el Secretario, y siendo Ponente el Magistrado Excmo./Ilma. Sr./Sra. D./D<sup>a</sup> la excelentísima señora Magistrada doña Montero Elena Concepción Mónica dijo: Se declara caducado el presente recurso contencioso-administrativo, acordando la terminación del procedimiento y su archivo en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen.»

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.230.

##### Sección Séptima

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don EDUARDO BRODÍN GABALDÓN se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre declaración de nulidad del acuerdo de la Dirección General de Costes de fecha 11 de marzo de 1992; recurso al que ha correspondido el número 7/118/1999 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.232.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «ELÉCTRICA DEL LLEMANA, SOCIEDAD LIMITADA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria y Energía de 26 de mayo de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.004/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.227.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «REPSOL QUÍMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.195/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.225.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en

el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «TELFÓNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión del Mercado de Telecomunicación de 22 de octubre de 1998; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.215/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.226.

### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «ECOLMARE IBÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, Orden ministerial de 2 de marzo de 1999, sobre tarifas de servicios prestados por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 669/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—38.228.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### ALMERÍA

#### Edicto

Don Jesús Rivera Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Almería,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado de mi cargo se ha admitido a trámite recurso contencioso-administrativo que ha sido registrado, bajo el número 33/1999-A, interpuesto por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de «Antonio Muñoz y Cia, Sociedad Anónima», frente al Ayuntamiento de Almería, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez, señor Rivera Fernández.

Almería a 13 de julio de 1999.

Dada cuenta; por recibido en este Juzgado el anterior escrito presentado por la Procuradora doña Alicia de Tapia Aparicio, en nombre y representación de «Antonio Muñoz y Cia, Sociedad Anónima», según apoderamiento conferido mediante la correspondiente escritura de poder que debidamente bastanteada queda unida a los autos, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra el Ayuntamiento de Almería, Área de Economía y Hacienda, Unidad de Liquidación, Inspección y Recaudación, con sus documentos y copias correspondientes; registre en el libro de su razón. De acuerdo a lo establecido en el artículo 48.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, reclámese del referido Ayuntamiento, el expediente tramitado número 43488.98 T, en relación al referido recurrente, para que, en el plazo de veinte días, sea remitido a éste Juzgado original o copiado y

completo, sirviendo este proveído como emplazamiento a la Administración demandada, conforme dispone el artículo 50.1 del mismo cuerpo legal, y debiendo, en su caso, ser notificada la resolución en la que se acuerde la remisión del expediente administrativo por la Administración demandada a cuantos aparezcan como interesados en el plazo de cinco días, emplazándoles al mismo tiempo para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la misma Ley.

Asimismo, y de conformidad con lo interesado, anúnciese en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el «Boletín Oficial del Estado», la interposición del presente recurso que servirá de emplazamiento en forma a las personas a cuyo favor deriven derechos del acto recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, y que no hubieran podido ser emplazadas personalmente, expidiéndose a tal efecto el correspondiente edicto que acompañado de atento oficio remitido será entregado a la Procuradora del recurrente, para que cuide de su diligenciado y reporte.

Lo que se hace público, a los efectos preceptuados en el artículo 47 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y, asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que, si así lo desean, puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Dado en Almería a 13 de julio de 1999.—El Magistrado-Juez. Jesús Rivera Fernández.—El Secretario.—39.544.

### AMPOSTA

#### Edicto

Doña Montserrat Reverter Masía, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Amposta y su partido judicial, por el presente edicto,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 242/1997, a instancias del Procurador señor Celma, en representación de Banco Exterior de España, contra «Aixumara, Sociedad Limitada», don Francisco Javier Agut Sánchez, doña Elvira García Ruiz, don José María Sale Linares, y en el cual se ha acordado sacar a pública subasta la finca que al final se reseñará, fijándose para las mismas las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de enero de 2000, por el tipo de tasación, que es de 8.200.000 pesetas.

Segunda subasta, el día 8 de febrero de 2000, para el caso de no haber postor en la primera subasta, y con la rebaja del 25 por 100 del precio tipo de tasación.

Tercera subasta, el día 8 de marzo de 2000, y para el caso de que no hubiera tampoco postor en la segunda subasta, y sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán acreditar su personalidad.

Segunda.—Deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya con el número 4180, al menos, el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores a dos tercios de este tipo.

Cuarta.—Sólo el acreedor podrá reservarse el derecho a ceder el remate a tercero.

Quinta.—El deudor podrá, antes de verificarse el remate, librar el bien, pagando el principal y las costas.

Sexta.—Los autos y las certificaciones de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Séptima.—Se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los que sean preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Para el supuesto de que la notificación de los señalamientos de subastas no pudiera practicarse personalmente al deudor en el domicilio, el presente edicto servirá de señalamiento de subastas a los deudores hipotecados.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—Entidad 11. Vivienda puerta tercera de la planta segunda, que es la situada más al fondo a la izquierda números 97-99, esquina a la calle Ebro, de la urbanización de «Segur de Calafell», con superficie de 61 metros cuadrados e inscrita en el tomo 411, folio 117, finca 20.838 del Registro de la Propiedad de Calafell.

Dado en Amposta a 21 de septiembre de 1999.—La Juez sustituta, Montserrat Reverter Masía.—El Secretario.—39.526.

### ARENYS DE MAR

#### Edicto

Don Juan Calzado Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Arenys de Mar y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 10/1999, instado por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Andreu Carbonell Boquet, contra don José Loira Barreiro y doña María del Carmen Avilés Vilagrán, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el día 18 de noviembre de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace constar a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 9.617.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0530, en la entidad del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarto.—Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.